



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACIÓN CUAUHTEMOCCP. 06080, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS MATERIALES**

BOLIVAR No. 30, 4O. PISO
COL. CENTRO C.P. 06000, MEXICO D.F.
TELS. 4113-1000 EXT. 5704, 5710, 5305, 5706
FAX. 5130-1750

DIRECCIÓN DE ALMACENES

CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 0910, MEXICO D.F.
TELS. 5701-2036 Y 5763-7883

CONTRATO SIMPLIFICADO

50210420

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NÚMERO DE
DOCUMENTO

S001

PROVEEDOR: CICOVISA, S.A. DE C.V. / AMORES 135 , COL. DEL VALLE, BENITO JUAREZ, 03100 / 5669 4069, 5669 4069 / SR. JOSÉ LUIS SALVADOR SUÁREZ POZOS		
FECHA DEL DOCUMENTO 20/10/2021	FORMA DE PAGO Transferencia electronica	OBSERVACIONES AD/MIN/DGRM/176/2021
FECHA DE ENTREGA 15 días naturales	LUGAR DE ENTREGA Calz. Ignacio Zaragoza 1340, Col. Juan Escutia 09100, MX, DF	

Pos.	Clave Artículo	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
10	2110108005	1400	PZA	<p>CORRECTOR ROLLER OBSERVACIONES Corrector en cinta, base agua, sin solventes. medidas: ancho 5mm. Largo 8.5 m.</p> <p>Marca: Liquid Paper</p> <p>A. Prestación del servicio: No aplica. B. Fecha inicio: 20 de octubre de 2021 C. Fecha fin: 3 de noviembre de 2021 D. Tipo de procedimiento: Adjudicación Directa E. Número de procedimiento: AD/MIN/DGRM/176/2021 F. Clasificación: Mínima. G. Fundamento de autorización: Artículo 43, fracción V, 95 y 96 (AGA XIV/2019) H. Órgano que autoriza: Director de Adjudicaciones Directas y Excepciones. I. Fecha de autorización: 19 de octubre de 2021 J. Unidad Responsable UR: 21510915S0010001 K. Partida Presupuestaria PP: 21101 L. Área solicitante: Dirección de Almacenes M. Comprobación de recursos: No aplica N. Administrador del contrato: La "Suprema Corte" designa al titular de la Dirección de Almacenes, como administrador del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "proveedor o prestador de servicios", así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los bienes o servicios, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento. O. Con fundamento en el Artículo 169, fracción II y dado que el monto a contratar no excede las 2,000 UMAS, la empresa queda exceptuada de presentar la fianza de cumplimiento para la formalización del contrato.</p>	39.80	55,720.00
IMPORTE CON LETRA SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 20/100. M.N.					Subtotal	55,720.00
					I.V.A.	8,915.20
					TOTAL	64,635.20

LIC. LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA
SUBDIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

LIC. OMAR GARCÍA MORALES
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES